RESOLUCIÓN Nº 288/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 58/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CON RUC Nº 80056945-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Asunción, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 299/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de ampliación de contrato Nº 58/2021 suscrito con la firma CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., con RUC Nº 80056945-8, en el marco del llamado LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908.; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes*.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison, Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 288/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 58/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CON RUC Nº 80056945-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, en el Dictamen Nº 17/2022, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido de la Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, mediante el MEMO N° 53/2022 del 27 de junio del corriente, por el cual corre traslado del MEMO Nº 230/2022 emanado de la Dirección de Escenarios Deportivos, de fecha 27 de junio del corriente. Finalmente la UOC, concluye que la modificación pretendida por la Contratista, no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato por lo que, en opinión de la UOC, la ampliación pretendida deviene procedente.

Que, la modificación de contrato Nº 58/2021 suscrito con la firma CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., con RUC Nº 80056945-8, en el marco del llamado LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908, supone un aumento por la suma de Gs. 239.829.075 (Doscientos treinta y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil setenta y cinco guaraníes), estando dicho monto comprendido en el 20% del valor total del contrato, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.200.000.000 (Un Mil Doscientos Millones), cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK para los Juegos Asunción 2022.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se ha expedido en los términos del Dictamen N° 10/2022.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 288/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 58/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CON RUC Nº 80056945-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 534/2021, de fecha 06 de octubre del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del contrato Nº 58/2021 suscrito con la firma CONSTRUCTORA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., con RUC Nº 80056945-8, en el marco del llamado LPN SBE N° 27/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. N° 394908, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, por la suma de Gs. 239.829.075 (Doscientos treinta y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil setenta y cinco guaraníes) a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes